

Departamento Educación  
PCAC/FMGR/JPET/FCC/elr

SANTA CRUZ, 13 de Agosto del 2019.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal
- 3.- ORD N° 277 del Director del **Instituto Politécnico** al Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza **Colaciones Saludables**.
- 4.- Certificado del Coordinador Comunal SEP.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 1807 en la cuenta 215.22.01.001.001.021, **LEY SEP**.
- 6.- Según Orden de Compra 3863-525-CM19 en estado guardada.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a LEY SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.01.001.001.021.

DECRETO EXENTO N°2446.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Servicio de colaciones a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **FABIOLA CORREA SAAVEDRA RUT N° 15.527.648-7**, por un monto de \$ **165.938 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta LEY SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.01.001.001.021 Centralizada LEY SEP.
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

  
  
**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

  
  
**PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES**  
Administrador Municipal

C.C.

- \* Alcaldía (1)
- \* Finanzas (1)